

# El derecho ante nuevas tecnologías, ¿20 años de rezago?

No es un secreto que las nuevas tecnologías avanzan con pasos agigantados año tras año, al contrario de lo que sucede con la velocidad en la que se transforma el derecho. Específicamente en nuestro país, donde a pesar de la tecnología existente hoy por hoy, podemos observar que al parecer nuestro sistema jurídico se aferra a las formas tradicionales del derecho: los expedientes cocidos a mano, con un gran volumen de hojas en su interior, son *el pan de cada día* de los abogados.

A pesar del retraso del derecho antes mencionado, sí hemos dejado atrás algunas formas tradicionales, como se evidencia en la forma en que actualmente consultamos las leyes, jurisprudencias y tesis, mediante formatos digitales que nos hacen a los abogados la vida diaria un poco más fácil, aunque a mi entender, necesitamos dar el siguiente paso hacia la coalición entre el derecho y las tecnologías, pues los abogados no cambian su manera de trabajar, ya sea porque así están acostumbrados o porque las instituciones de gobierno siguen ciertos lineamientos derivados de su actuar, que en cierto modo limita la implementación de las tecnologías dentro del derecho, aspecto por el cual, debemos de comenzar a romper paradigmas empezando con nosotros mismos, actuando diferente de forma individual, con el objeto de contagiar a los demás y eventualmente lograr un verdadero cambio digital permanente.

No se puede pasar por alto que derivado de la situación que estamos atravesando con la propagación de una pandemia mundial, esto trajo como consecuencia favorable la mayor implementación de las tecnologías dentro del mundo del derecho. En cuanto a la automatización de los sistemas de información judicial, relativo a las fuentes del conocimiento

jurídico, el uso de la digitalización y presentación de documentos por medios tecnológicos que tenemos a nuestro alcance ha agilizado la impartición de justicia, generando un ahorro considerable de tiempo en cuanto al traslado y el período de espera en los juzgados; además, evita la innecesaria utilización del papel, que en el caso de expedientes, al estar de forma física en las diferentes dependencias del gobierno, corren el riesgo de que se extravíen o que no se encuentren integrados con la totalidad de actuaciones que lo conforman. Sin embargo, se debe señalar que debido a la falta de práctica ante esta implementación dentro de nuestro sistema jurídico, nos encontramos ante una problemática con los diferentes portales que fueron habilitados para esta finalidad.

Es importante señalar que con fecha 29 de mayo de 2000, en México se publicaron reformas al Código de Comercio, Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley Federal de Protección al Consumidor, donde se forman las bases para la regulación de cómo se puede comercializar o realizar negocios vía internet, señalando que este fue un gran avance dentro de nuestro sistema jurídico, en virtud de que permite realizar negocios e incluso hasta contratos en la web, incluso contamos con la Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2016, nacida en el año 2002 y reformada en el 2016, misma que trae el concepto de digitalización de documentos aparejado a una reforma posterior al Código de Comercio que de igual forma lo fortalece.

De lo anterior, sin duda se puede apreciar que en nuestras leyes se establece, desde hace ya varios años, la implementación de las nuevas tecnologías en el derecho, aunque en la práctica no se aprovechan todos sus beneficios. Nos encontramos mínimo con veinte años de rezago frente de estas, en cierta medida es entendible debido a la velocidad con la que evolucionan las tecnologías en comparación con la transformación del derecho,

En conclusión, considero que es indudable que los abogados, y en general la sociedad, debemos generar el compromiso de aprovechar las facilidades y beneficios que nos aportan, realizando un cambio significativo en el actuar, para evitar que nuestro sistema judicial siga utilizando métodos arcaicos, sumamente burocratizados y que pueden llegar a ser obsoletos, ya que con los mismos, se mantiene estancado el avance procesal, resaltando, que sin duda estamos en una época de evolución masiva para poder lograr un cambio tecnológico considerable.



**ESPERANZA FERNÁNDEZ VARGAS**

ABOGADA JUNIOR

[esperanzafernandez@strategofirma.com](mailto:esperanzafernandez@strategofirma.com)